



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 115/2016
Número de resolución: R 105 /2017

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS PROYECTO DEMOLICIÓN PREVIA, URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN 128 VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES Y APARCAMIENTOS DENTRO PROGRAMA FOMENTO REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA UE3 (3ª FASE), 1ª SUBFASE PEPRI ATM2 "SANTA ADELA" PGOU GRANADA.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente número 115/2016 del Área de Contratación relativo al contrato de obras proyecto demolición previa, urbanización y construcción 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro programa fomento regeneración y renovación urbana UE3 (3ª fase), 1ª subfase PEPRI ATM2 "Santa Adela" PGOU Granada, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación en sesión de seis de febrero de 2017, a la vista de los informes emitidos por la Subdirección de obras del Área de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo de fecha 20 de diciembre de 2016 y 1 de febrero de 2017 relativos a la documentación incluida en el Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor), propone declarar excluidas del procedimiento, las proposiciones nº 3 y 4 presentadas por VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., UFACON S.L., por incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11.2. del Anexo I de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares sobre la inclusión de cualquier documentación relativa al sobre 3 (criterios evaluables de forma automática) en el sobre 2 (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor) y las ofertas nº 34 y 35 AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, y la UTE: SOLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES-VIVENDIO, S.L., por superar los límites de la subcontratación establecidos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º La mesa de contratación celebrada el 17 de febrero de dos mil diecisiete, estima las alegaciones presentadas por AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U., y la UTE: SOLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES-VIVENDIO, S.L., en relación con el porcentaje de subcontratación al considerar que "la compra de material ha de imputarse al gasto directo que hace la empresa principal, aunque ambas ofertas, cuanto menos haya que tildarlas de ambiguas, ya que las dos, de forma expresa, se indica el porcentaje de obra que se realizaran por medios propios, y en ambos casos es inferior al que obliga la ley, tal y como se muestra en las imágenes que se incluyen a continuación..." de conformidad con el informe emitido por la subdirección de obras del Área de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo de fecha 10 de febrero de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 115/2016
Número de resolución: R 105 /2017

2017, procediéndose a dar cuenta de la evaluación de la documentación incluida en el Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor).

3º Con fecha 13 de marzo de 2017 se celebra nueva mesa de contratación en la que se propone desestimar las alegaciones presentadas por la UTE JOCON CANILES SL -ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS SA-ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL, en los términos establecidos en el informe de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo Medio Ambiente Salud y Consumo, de fecha 20 de febrero de 2017, al considerar irrealizable la programación propuesta.

Igualmente propone desestimar las alegaciones presentadas la UTE OSEPSA -ALBAIDA, relativas a la valoración de la mejora número 9 "Ejecución vaso de sótanos con pilotaje", en los términos establecidos en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 8 de marzo de 2017, puesto que no habiéndose reflejado la misma en su proposición, considera que en el desglose por capítulos que presenta la empresa no se hace referencia en ningún punto a la mejora mencionada, ni en las mediciones aportadas aparece un incremento de los metros lineales de pilotes respecto a los indicados en el proyecto.

Asimismo se da cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 24 de febrero de 2017, en relación con la valoración de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de lo señalado en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, concediéndose a audiencia a las licitadoras siguientes: EASY2000, S.L. UTE INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.U. -GUAMAR, S, CONSTRUCCIONES OTERO, S.L y DRAGADOS S.A., conforme a lo establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para que en el plazo de cinco días hábiles, si lo estimaban oportuno, presentasen justificación de la valoración de sus ofertas y con precisión de las condiciones de las mismas.

4º A fin de proceder a la resolución de las alegaciones presentadas por la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor en el proceso de adjudicación, se da a conocer el informe emitido por la Subdirección de obras del Área de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo de fecha 4 de abril de 2017 mediante el cual se hace constar la reiteración en la puntuación otorgada a la mercantil, una vez revisada la documentación Técnica incluida en el sobre 2, por lo que la mesa de contratación celebrada el 18 de abril de 2017 propone la desestimación de las mismas.

Asimismo se da cuenta del informe emitido con fecha 11 de abril de 2017 por la Subdirección de obras del Área de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo, relativo a la justificación de las ofertas consideradas en baja desproporcionada o anormal, una vez transcurrido el plazo de audiencia



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 115/2016

Número de resolución: R 105 /2017

otorgado a las mercantiles DRAGADOS, EASY 2000 , LA UTE INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.U. – GUAMAR, S.A. y CONSTRUCCIONES OTERO SL, que parcialmente dice:

" ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA.

Con fecha de hoy se reúnen los técnicos municipales que suscriben, de cara a valorar la justificación de baja temeraria que presentan las empresas:

- Dragados.
- Easy 2000.
- UTE Invesia-Guamar.
- DRAGADOS justifica la baja presentada respecto al presupuesto de licitación basándose en una reducción de sus Gastos Generales y Beneficio Industrial, así como de los Costes Indirectos, ya que están ejecutando obras en Granada y pueden amortizar sus recursos.
Además, disponen de maquinaria propia (se aportan las fichas técnicas de ésta), ya amortizada.
Presentan un cuadro de precios unitarios, con indicación de las principales subcontratas intervinientes en la obra y ofertas presentadas por éstas en fase de licitación. Señalan, además, que estas ofertas podrán mejorarse en fase de ejecución de obra.

- EASY 2000 justifica la baja presentada, que igualmente incurre dentro de temeridad teniendo en cuenta las demás ofertas presentadas, basándose en la reducción de sus Costes Indirectos, gracias a la maquinaria, materiales y equipamientos de los que dispone la empresa y experiencia en obras de características similares.

Igualmente, reducen los Gastos Generales y Beneficio Industrial respecto a los de Proyecto, sin modificar el presupuesto destinado a Seguridad y Salud ni a mano de obra, siendo superior al estipulado en el Convenio vigente.

Aporta asimismo un cuadro de precios descompuestos, con indicación de las principales empresas subcontratadas y ofertas por éstas presentadas. Además de las tarifas de los principales proveedores y materiales que se emplearán en la obra y descuentos sobre tarifa aplicables a la Contrata.

Ofrece la posibilidad de constituir un aval bancario por el importe de la baja en las condiciones que determine la Mesa de Contratación.

- UTE INVESIA- GUAMAR, únicamente se reafirma en su capacidad de ejecutar la obra en las condiciones que suponen una baja temeraria, sin ningún tipo de justificación económica.

Indicar que no se ha recibido desde Contratación ninguna documentación justificativa de la baja desproporcionada de la empresa OTERO.

Con estas consideraciones, los técnicos firmantes consideran justificadas las bajas presentadas por las empresas DRAGADOS y EAYS 2000 y por tanto, su inclusión en el proceso de adjudicación de la obra, no así la presentada por la UTE INVESIA – GUAMAR."

Se hace constar que la empresa Construcciones OTERO SL, no ha presentado justificación de su oferta económica incurrida en baja desproporcionada. A continuación se procede a dar a conocer la evaluación del contenido del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática", de las proposiciones



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 115/2016
Número de resolución: R 105 /2017

que continúan el procedimiento de contratación, de conformidad con el informe emitido por la Subdirección de obras que literalmente dice:

" Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, las ofertas a considerar incluidas en el sobre 3 son las siguientes:

		OFERTA ECONÓMICA (€)				
	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA	BAJA (€)	BAJA (%)	PLAZO (meses)	MEJORAS
1	UTE ORTHEM-GRUPO GENRALA	7.809.053,07	1.705.310,34	17,92	14,45	9
2	UTE OSEPSA-ALBAIDA	7.294.662,43	2.219.700,98	23,33	14,33	8
5	TUYSER	7.945.493,02	1.568.870,39	16,49	18	9
6	TAPUSA	SIN DESGLOSE			18	9
7	UTE GRULOP-FCC	SIN DESGLOSE			14	9
8	UTE CHM-PEREZ JIMENEZ	SIN DESGLOSE			15	9
9	INVERSIÓN Y EDIFICACIONES SODELOR S.L.	7.465.564,53	2.048.798,88	21,53	18	8
10	FERROVIAL-AGROMAN	6.815.485,55	2.698.877,86	28,37	14,5	9
11	CONSTRUCCIONES TEJERA	SIN DESGLOSE			14	9
12	UTE ARPO-ERPA	SIN DESGLOSE			14,5	9
13	UTE JOCON-ALBERTO DOMINGUEZ	7.223.824,02	2.290.539,39	24,07	14,5	8
14	CARTUJA I	7.540.944,31	1.973.419,10	20,74	17	9
15	UTE PLACONSA-CODELSUR	7.135.724,67	2.378.638,74	25,00	16,5	9
16	UTE LIROLA-NACIMIENTO	7.419.300,58	2.095.062,83	22,02	15	9
17	UTE GRUCAL-JOCA	6.760.895,98	2.753.467,43	28,94	15	9
18	DRAGADOS	6.372.720,00	3.141.643,41	33,02	14	9
20	ACCIONA	7.476.030,00	2.038.333,41	21,42	14	8
21	UTE HELIOPOL-EL PARTAL	SIN DESGLOSE			15,5	9
22	BAUEN CONSTRUCTORA	8.501.087,71	1.013.275,70	10,65	16	9
23	ELSAMEX S.A.	SIN DESGLOSE			16,5	8
24	SACYR CONSTRUCCION	SIN DESGLOSE			16	9
25	ISOLUX-CORSAN	7.035.871,74	2.478.491,67	26,05	16	9
26	SORIGUÉ	7.006.566,62	2.507.796,79	26,36	13,75	9
27	UTE GLESA-CRC OBRAS Y SERVICIOS	7.597.219,18	1.917.144,23	20,15	17	9
28	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS	SIN DESGLOSE			13,9	9
29	OHL CONSTRUCCION	7.069.550,00	2.444.813,41	25,70	18,25	9
30	SAN JOSÉ CONSTRUCTORA	7.899.739,58	1.614.623,83	16,97	14	9



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 115/2016
Número de resolución: R 105 /2017**

31	UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES-HELOPAV	6.935.911,26	2.578.452,15	27,10	15	9
32	EASY 2000	6.202.378,77	3.311.984,64	34,81	14,7	9
33	AÑIL	6.962.320,65	2.552.042,76	26,82	16	9
34	VIVENDIO	7.147.982,54	2.366.380,87	24,87	16	9
36	UC10 INFRAESTRUCTURAS	7.609.151,44	1.905.211,97	20,02	15,8	9
37	UTE UCOP-ANFRASA-SISTEM	6.735.432,04	2.778.931,37	29,21	13,5	9

La puntuación asignada a estas ofertas se muestra a continuación:

		PUNTUACIÓN			
EMPRESAS LICITADORAS		ECONOMICA	PLAZO	MEJORAS	TOTAL SOBRE 3
1	UTE ORTHEM-GRUPO GENRALA	13,11	17,08	25	55,19
2	UTE OSEPSA-ALBAIDA	18,52	17,45	16,08	52,05
5	TUYSER	11,68	6,15	25	42,83
6	TAPUSA	0,00	6,15	25	31,15
7	UTE GRULOP-FCC	0,00	18,46	25	43,46
8	UTE CHM-PEREZ JIMENEZ	0,00	15,38	25	40,38
9	INVERSIÓN Y EDIFICACIONES SODELOR S.L.	16,72	6,15	16,08	38,96
10	FERROVIAL-AGROMAN	23,56	16,92	25	65,48
11	CONSTRUCCIONES TEJERA	0,00	18,46	25	43,46
12	UTE ARPO-ERPA	0,00	16,92	25	41,92
13	UTE JOCON-ALBERTO DOMINGUEZ	19,26	16,92	16,08	52,27
14	CARTUJA I	15,93	9,23	25	50,16
15	UTE PLACONSA-CODELSUR	20,19	10,77	25	55,96
16	UTE LIROLA-NACIMIENTO	17,21	15,38	25	57,59
17	UTE GRUCAL-JOCA	24,13	15,38	25	64,51
18	DRAGADOS	28,21	18,46	25	71,67
20	ACCIONA	16,61	18,46	16,08	51,15
21	UTE HELIOPOL-EL PARTAL	0,00	13,85	25	38,85
22	BAUEN CONSTRUCTORA	5,84	12,31	25	43,15
23	ELSAMEX S.A.	0,00	10,77	16,08	26,85
24	SACYR CONSTRUCCION	0,00	12,31	25	37,31
25	ISOLUX-CORSAN	21,24	12,31	25	58,55



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 115/2016
Número de resolución: R 105 /2017

26	SORIGUÉ	21,55	19,23	25	65,78
27	UTE GLESA-CRC OBRAS Y SERVICIOS	15,34	9,23	25	49,57
28	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS	0,00	18,77	25	43,77
29	OHL CONSTRUCCION	20,89	5,38	25	51,27
30	SAN JOSÉ CONSTRUCTORA	12,16	18,46	25	55,62
31	UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES-HELOPAV	22,29	15,38	25	62,67
32	EASY 2000	30,00	16,31	25	71,31
33	AÑIL	22,01	12,31	25	59,32
34	VIVENDIO	20,06	12,31	25	57,37
36	UC10 INFRAESTRUCTURAS	15,21	12,92	25	53,14
37	UTE UCOP-ANFRASA-SISTEM	24,40	20,00	25	69,40

La puntuación final, de los sobres 2 y 3 quedaría conforme se indica en la siguiente tabla:

		PUNTUACIÓN		
EMPRESAS LICITADORAS		SOBRE 3	SOBRE 2	TOTAL
1	UTE ORTHEM-GRUPO GENRALA	55,19	11,86	67,05
2	UTE OSEPSA-ALBAIDA	52,05	21,29	73,34
5	TUYSER	42,83	17,78	60,61
6	TAPUSA	31,15	11,78	42,93
7	UTE GRULOP-FCC	43,46	18,94	62,40
8	UTE CHM-PEREZ JIMENEZ	40,38	7,86	48,24
9	INVERSIÓN Y EDIFICACIONES SODELOR S.L.	38,96	17,3	56,26
10	FERROVIAL-AGROMAN	65,48	20,28	85,76
11	CONSTRUCCIONES TEJERA	43,46	17,43	60,89
12	UTE ARPO-ERPA	41,92	9,21	51,13
13	UTE JOCON-ALBERTO DOMINGUEZ	52,27	7,43	59,70
14	CARTUJA I	50,16	16,86	67,02
15	UTE PLACONSA-CODELSUR	55,96	1,9	57,86
16	UTE LIROLA-NACIMIENTO	57,59	18,68	76,27
17	UTE GRUCAL-JOCA	64,51	16,07	80,58
18	DRAGADOS	71,67	20,23	91,90
20	ACCIONA	51,15	16,74	67,89
21	UTE HELIOPOL-EL PARTAL	38,85	15,57	54,42
22	BAUEN CONSTRUCTORA	43,15	13,43	56,58



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 115/2016
Número de resolución: R 105 /2017

23	ELSAMEX S.A.	26,85	15,07	41,92
24	SACYR CONSTRUCCION	37,31	12,07	49,38
25	ISOLUX-CORSAN	58,55	9,56	68,11
26	SORIGUÉ	65,78	10,45	76,23
27	UTE GLESA-CRC OBRAS Y SERVICIOS	49,57	6,8	56,37
28	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS	43,77	14,99	58,76
29	OHL CONSTRUCCION	51,27	20	71,27
30	SAN JOSÉ CONSTRUCTORA	55,62	17,36	72,98
31	UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES-HELOPAV	62,67	18,85	81,52
32	EASY 2000	71,31	19,81	91,12
33	AÑIL	59,32	14,83	74,15
34	VIVENDIO	57,37	14,83	72,20
36	UC10 INFRAESTRUCTURAS	53,14	17	70,14
37	UTE UCOP-ANFRASA-SISTEM	69,40	17,63	87,03

En el caso de que la mesa de contratación admita el contenido del presente informe sobre las alegaciones presentadas, se propone la adjudicación del concurso a la oferta nº 18 de la empresa DRAGADOS, por con 91,90 puntos resulta tener la máxima puntuación."

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las actas de la Mesa de Contratación de fecha de 6 y 17 de febrero, 13 de marzo y 18 de abril de 2017, que obran en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar excluidas del procedimiento, las proposiciones nº 3 y 4 presentadas por **VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., UFACON S.L.**, por incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11.2. del Anexo I de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares sobre la inclusión de cualquier documentación relativa al SOBRE 3 (criterios evaluables de forma automática) en el SOBRE 2 (criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor).

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones presentadas por **AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.**, y la UTE: **SOLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES-VIVENDIO, S.L.** de conformidad con el informe emitido por los Técnicos Municipales del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, de 10 de enero de 2017.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 115/2016
Número de resolución: R 105 /2017

TERCERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la UTE JOCON CANILES SL - ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS SA-ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL, en los términos establecidos en el informe de los Técnicos Municipales del Área de Urbanismo, Medio Ambiente , Salud y Consumo de fecha 20 de febrero de 2017.

CUARTO: Desestimar las alegaciones presentadas la UTE OSEPSA -ALBAIDA, relativas a la valoración de la mejora número 9 "Ejecución vaso de sótanos con pilotaje", en los términos establecidos en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 8 de marzo de 2017.

QUINTO: Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U en base a lo dispuesto en el informe emitido por la Subdirección de obras del Área de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo de fecha 4 de abril de 2017.

SEXTO: Declarar excluidas las proposiciones nº 33 y 19 presentadas por LA UTE: INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.U. – GUAMAR, S.A. y CONSTRUCCIONES OTERO, S.L incursas en bajas desproporcionadas al entenderse no justificadas las ofertas, conforme a lo señalado en el artículo 152 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO.- Visto el informe técnico suscrito por los servicios del Área de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

CLASIFICACIÓN	EMPRESAS	Puntuación sobre 3	Puntuación sobre 2	TOTAL
1	DRAGADOS SA PROPOSICIÓN Nº18	71,67	20,23	91,90
2	EASY 2000 PROPOSICIÓN Nº32	71,31	19,81	91,12
3	UTE UCOP-ANFRASA-SISTEM PROPOSICIÓN Nº 37	69,40	17,63	87,03
4	FERROVIAL-AGROMAN PROPOSICIÓN Nº10	65,48	20,28	85,76
5	UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES- HELOPAV PROPOSICIÓN Nº31	62,67	18,85	81,52
6	UTE GRUCAL-JOCA PROPOSICIÓN Nº17	64,51	16,07	80,58
7	UTE LIROLA-NACIMIENTO PROPOSICIÓN Nº16	57,59	18,68	76,27
8	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U PROPOSICIÓN Nº26	65,78	10,45	76,23



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 115/2016
Número de resolución: R 105 /2017

9	AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U PROPOSICIÓN Nº34	59,32	14,83	74,15
10	UTE OSEPSA-ALBAIDA PROPOSICIÓN Nº2	52,05	21,29	73,34
11	SAN JOSÉ CONSTRUCTORA PROPOSICIÓN Nº30	55,62	17,36	72,98
12	UTE: SOLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES, S.A. – VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L PROPOSICIÓN Nº 35	57,37	14,83	72,20
13	OHL CONSTRUCCION PROPOSICIÓN Nº29	51,27	20	71,27
14	UC10 INFRAESTRUCTURAS PROPOSICIÓN Nº36	53,14	17	70,14
15	ISOLUX-CORSAN PROPOSICIÓN Nº25	53,14	17	70,14
16	ACCIONA PROPOSICIÓN Nº 20	51,15	16,74	67,89
17	UTE ORTHEM-GRUPO GENRALA PROPOSICIÓN Nº 1	55,19	11,86	67,05
18	CARTUJA i PROPOSICIÓN Nº14	50,16	16,86	67,02
19	UTE GRULOP-FCC PROPOSICIÓN Nº7	43,46	18,94	62,40
20	CONSTRUCCIONES TEJERA PROPOSICIÓN Nº11	43,46	17,43	60,89
21	TUYSER PROPOSICIÓN Nº3	42,83	17,78	60,61
22	UTE JOCON-ALBERTO DOMINGUEZ PROPOSICIÓN Nº13	52,27	7,43	59,70
23	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS PROPOSICIÓN Nº28	43,77	14,99	58,76
24	UTE PLACONSA-CODELSUR PROPOSICIÓN Nº15	55,96	1,9	57,86
25	BAUEN CONSTRUCTORA PROPOSICIÓN Nº22	43,15	13,43	56,58
26	UTE GLESA-CRC OBRAS Y SERVICIOS PROPOSICIÓN Nº27	49,57	6,8	56,37
27	INVERSIÓN Y EDIFICACIONES SODELOR S.L. PROPOSICIÓN Nº9	38,96	17,3	56,26
28	UTE HELIOPOL-EL PARTAL PROPOSICIÓN Nº 21	38,85	15,57	54,42
29	UTE ARPO-ERPA PROPOSICIÓN Nº12	41,92	9,21	51,13
30	SACYR CONSTRUCCION PROPOSICIÓN Nº24	37,31	12,07	49,38
31	UTE CHM-PEREZ JIMENEZ PROPOSICIÓN Nº 8	40,38	7,86	48,24
32	TAPUSA PROPOSICIÓN Nº6	31,15	11,78	42,93
33	ELSAMEX S.A. PROPOSICIÓN Nº23	26,85	15,07	41,92



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 115/2016
Número de resolución: R 105 /2017

OCTAVO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el contrato de obras proyecto demolición previa, urbanización y construcción 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro programa fomento regeneración y renovación urbana UE3 (3ª fase), 1ª subfase PEPRI ATM2 "Santa Adela" PGOU Granada" a la mercantil **DRAGADOS S.A** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones en el plazo total de 14 meses, por un precio de 6.372.720 Euros al que corresponde por IVA la cuantía de 254.908,80Euros, (en número), **totalizándose la oferta en 6.627.628,80 Euros.**

Así mismo, se compromete a la realización de las siguientes mejoras:

1. Cerrajería, rejas de vivienda en planta primera
2. Pinturas viviendas
3. Pinturas fachada
4. Pinturas parking
5. Control sala calderas
6. Controles de consumo
7. Caldera
8. Sistema de acondicionamiento de silo de biomasa
9. Ejecución "vaso de sótanos" con pilotaje

NOVENO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

DECIMO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la anterior resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Granada, 3 de mayo de 2017

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,

(BOP 02/06/2016)

Baldomero Oliver León

